UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 100 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 ENE 2020

Visto la Resolución del Consejo Directivo N° 016-2020-UNSCH-EPG/CD, de la Escuela de Posgrado sobre Aprobación Programación, Convocatoria y Reglamento de Concurso de Admisión 2020-I de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, conforme lo dispone el artículo 13° de su reglamento, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 479-2009-UNCH-CU, de fecha 08 de junio de 2009;

Que, la Escuela de Posgrado ha propuesto el cuadro de vacantes en sus diferentes modalidades, cronograma de actividades, vacantes y las tasas para el Concurso de Admisión 2020-I, previa aprobación del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación de convocatoria de Concurso de Admisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 100 -2020-UNSCH-CU

Artículo 1°.- APROBAR la convocatoria y el cronograma para el proceso de Admisión 2020-I, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en el anexo 04.

Artículo 2°.- APROBAR el número de vacantes, de las diferentes maestrías, propuestos por los diferentes Directores de Unidades de Posgrado para el examen de admisión-2020-I, de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en el anexo 01.

Artículo 3°.- APROBAR el Reglamento de Proceso de Admisión 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que consta de once (11) capítulos, treinta y tres (33) artículos y cuatro (04) disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- APROBAR las tasas de Inscripción para el Proceso de Admisión 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en el anexo 03.

Artículo 5°.- PRECISAR que la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado desempeñara sus funciones con sujeción al artículo 14° de su reglamento, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 479-2009-UNSCH-CU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JHONATAN MARINO ZAMBRANO OCAMPO
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Archivo

CAZP/ fph

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 100 -2020-UNSCH-CU

-03-

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 1° El presente reglamento, tiene como base legal la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2° La Escuela de Posgrado anualmente procesa uno o dos concursos de admisión, acorde a la demanda regional de profesionales especializados o investigadores.

Artículo 3° El Concurso de Admisión tiene como finalidad seleccionar a postulantes bachilleres que demuestren condiciones académicas para seguir estudios de Maestría y Doctorado.

Artículo 4° La conducción del proceso y concurso está a cargo de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, la misma que está conformada por el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción de la Universidad y los Coordinadores de las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Artículo 5° Las sesiones de la Comisión de Admisión son conducidas por el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción de la Universidad, en coordinación con el Director de la Escuela de Posgrado.

Artículo 6° La Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado propone al Consejo Universitario el Reglamento de Concurso de Admisión para su aprobación.

Capítulo II

VACANTES PARA DOCTORADOS, MAESTRÍAS Y MENCIONES

Artículo 7° La Escuela de Posgrado, para el Concurso de Admisión 2020-I, ofrece las maestrías y menciones conforme se indica en el cuadro de vacantes (anexo N° 1).

Capítulo III

DE LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Artículo 8° La postulación al Concurso de Admisión 2020-I de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, se realiza mediante las siguientes modalidades:

Modalidades de Postulación	Código
Admisión ordinaria	01
Traslado interno	02
Traslado externo nacional	03
Traslado externo internacional	04

Artículo 9° Son postulantes por admisión ordinarios aquellos que, habiendo concluido sus estudios de pregrado, a la fecha de su inscripción ostentan el grado académico de bachiller para postular a una maestría. Para postular al doctorado deben acreditar la constancia original de egresado de una maestría o el grado de maestro.

Artículo 10° La postulación al doctorado es únicamente para la unidad de Posgrado que la ofrece en las sedes donde se autorice el funcionamiento del mismo (Anexo N° 1).

Artículo 11° La postulación para estudios de maestría es en la sede central e incluye las otras sedes donde se autorice el funcionamiento de las mismas, de acuerdo al cuadro de vacantes. (Anexo N° 1)

Artículo 12° Son postulantes por traslado:

- Interno: Los estudiantes de una de las maestrías o menciones de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, que hayan aprobado como mínimo un periodo lectivo semestral completo.
- Nacional: Los estudiantes de escuelas de posgrado provenientes de otras universidades públicas o privadas del país, que hayan aprobado como mínimo los cursos de un semestre académico completo.
- Internacional: Los estudiantes de posgrado de universidades de otros países, que se acojan a los convenios internacionales y que hayan aprobado un periodo lectivo de ciclo completo y que cumplan los requisitos.

Capítulo IV

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 13° El cronograma, las tasas de inscripción, el reglamento del concurso de admisión, prospecto, vacantes y entidades financieras autorizadas para el pago se difunden a través de la página web de la Escuela, así como en las vitrinas del Rectorado, Escuela de Posgrado y a través de otros medios de difusión.

Artículo 14° La inscripción del postulante al doctorado y maestría en sus diferentes menciones se realiza a través de la página web de la Escuela de Posgrado, siguiendo las instrucciones establecidas.

Artículo 15° La inscripción de los postulantes por traslado interno nacional se realiza cumpliendo con acreditar haber aprobado como mínimo estudios equivalentes a un periodo lectivo de los cursos de un semestre académico completo. En el caso de inscripción del postulante por la modalidad de traslado internacional, se realiza previa presentación de un expediente cumpliendo con adjuntar los convenios internacionales que las autorice y la acreditación de haber aprobado estudios equivalente a un periodo lectivo del ciclo completo de la universidad o institución de origen y demás requisitos establecidos en el Presente Reglamento, a fin de obtener la autorización de pago.

Artículo 16° El postulante declara, en forma virtual, conocer y aceptar las condiciones de su postulación al Concurso de Admisión 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecidas en el presente reglamento y registra su fotografía y requisitos según especificaciones.

Artículo 17° La inscripción se efectúa con el código autogenerado del postulante y con la información del comprobante de pago, luego de 24 horas.

Artículo 18° El postulante se inscribe, después de 24 horas, solamente en un doctorado, una maestría o mención respectivamente; esta inscripción se realiza únicamente en el periodo establecido en el cronograma.

Artículo 19° El postulante entrega a la Escuela de Posgrado la carpeta física documentada, con el resumen de la información requerida en la Ficha de Datos del Currículum del Postulante.

Artículo 20° La relación de postulantes aptos se publica, según cronograma del proceso, en la Escuela de Posgrado, local del Rectorado y en la página web.

Artículo 21° El número mínimo de postulantes para doctorado, maestrías o menciones en la presente convocatoria es de quince (15). Solo en caso de ser inferior a este número, el postulante tendrá derecho a solicitar su postulación a otra maestría o mención, sin perjuicio del pago efectuado por concepto de inscripción. Luego de formalizado la inscripción a la postulación a una maestría y efectuado el pago, cualquiera sea la denominación o concepto, será improcedente la devolución de pago efectuado por el proceso de inscripción y aun cuando haya interés de postulación o cambio de una a otra maestría o mención.

Capítulo V

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 22° El examen de Admisión para el doctorado y las maestrías o menciones ofertadas en la sede o sedes autorizadas tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho, salvo Pichari, según el cronograma establecido (Anexo 4).

Artículo 23° Para alcanzar las vacantes en cada doctorado y maestría o mención, los postulantes se someten a una evaluación académica, a través de una entrevista personal, que comprende los siguientes rubros:

- Conocimiento de la especialidad.
- Cultura general.
- Elocución oral.
- Actitud personal.
- Investigación.

El postulante deberá presentar una propuesta de investigación impresa y por duplicado en la fecha y hora programada para el examen, de acuerdo con el Reglamento de la EPG aprobado por RCU. N° 120-2019-UNSCH-CU.

Artículo 24° El puntaje total de la evaluación es de cien puntos (100), correspondiendo veinte (20) puntos a cada rubro.

Artículo 25° Los postulantes por la modalidad de traslado interno, traslado nacional o traslado internacional se someten a una evaluación, siempre que el número de postulantes supere el número de vacantes.

Artículo 26° El postulante debe presentarse en el local, aula, fecha y hora programada para el examen de admisión, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Los postulantes extranjeros presentarán su Carnet de Extranjería o Pasaporte. Es improcedente la reprogramación de evaluación culminado la fecha y hora fijada, así como el derecho de devolución de pago por concepto de inscripción en caso que el postulante no se presente o concurra en forma extemporánea.

Capítulo VI

AMPLIACIÓN DE VACANTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 27° El número de vacantes sólo se amplía cuando se produce empate en el puntaje para ocupar la última vacante de las maestrías o sus menciones. En Caso de empate podrán ingresar 05 postulantes tomando en cuenta el puntaje logrado en la propuesta del proyecto de investigación.

Artículo 28° Los resultados del Concurso de Admisión 2020-I, luego de su aprobación por el Consejo Universitario, serán publicados en la Escuela de Posgrado, local del Rectorado y en la página web.

Artículo 29° Los resultados del concurso de admisión son definitivos e inimpugnables.

Capítulo VII

DEL ADMITIDO, INGRESANTE Y ESTUDIANTE

Artículo 30° Es admitido quien ha formalizado su postulación cumpliendo con los requisitos legales exigidos de acuerdo a los pasos establecidos en la página web. Es ingresante el postulante que ha logrado una vacante y por estricto orden de mérito en una Maestría o Doctorado. Es estudiante del posgrado quien ha alcanzado una vacante y se encuentra matriculado.

Capítulo VIII

DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Artículo 31° Los ingresantes a la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el momento de la matrícula, presentan los siguientes documentos:

- Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI). Si el ingresante es extranjero, copia legalizada del Carnet de Extranjería o Pasaporte. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matricula, la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente.
- Copia del grado académico de bachiller, autenticado por el secretario general de la universidad que expide.
- Certificado de estudios universitarios o estudios equivalentes de pregrado, en original.
- Currículum Vitae documentado, con resumen de información requerida de los cinco últimos años en la Ficha de Datos del Currículum del Postulante.
- Fotografía de frente a color, en fondo blanco, tamaño carné, subida vía web.
- Comprobante de pago por derecho de admisión.

- Ficha de inscripción (obtenida de la inscripción vía web).
- Ficha de Datos del Curriculum del postulante (obtenida de la inscripción vía web).

El ingresante al Doctorado debe acreditar la constancia original de Egresado de una maestría o grado de maestro, además de los requisitos establecidos en la presente disposición.

Capítulo IX
TASAS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 32° Los montos correspondientes al pago por derecho de inscripción, se establecen por modalidad de admisión, conforme a las tasas de inscripción especificadas en el Anexo N° 3.

Capítulo X
CRONOGRAMA

Artículo 33° El cronograma del Concurso de Admisión 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se especifica en el Anexo N° 4 de este prospecto.

Capítulo XI
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión como: la consignación de datos personales y de estudios falsos, suplantación, pago indebido, falsificación de documentos, incumplimiento de requisitos y otros dará lugar a la nulidad de su postulación y, en su caso, nulidad de ingreso a la Escuela de Posgrado. En ambos casos no habrá devolución de los pagos realizados cualquiera sea la denominación o concepto, para todos sus efectos, sin perjuicio de la denuncia o responsabilidad penal, civil o administrativa a que hubiera lugar.

SEGUNDA. El postulante admitido a la Escuela de Posgrado de la UNSCH, previa solicitud, conservará el derecho de ingreso hasta por dos semestres académicos consecutivos y si no se matrícula a la culminación de la reserva, pierde el derecho de ingreso.

TERCERA. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el marco de sus atribuciones o facultades establecidas aplicando los principios generales del Derecho. Sus decisiones son inapelables.

CUARTA. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 100 -2020-UNSCH-CU

-08-

Anexo 1

Cuadro de vacantes para la Admisión 2020-I

1. Sede: Ayacucho.

Unidad de Posgrado	Doctorado, maestrías y menciones	Examen ordinario	Traslados			Subtotal
			Interno	Externo nacional	Internacional	
Facultad de Ciencias Agrarias	Maestría en Agronegocios	25	1	1	1	28
	Maestría en Ciencias Agropecuarias:					
	Mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas	25	1	1	1	28
	Mención en Salud y Producción Animal	25	1	1	1	28
	Mención en Producción Agrícola Sostenible	25	1	1	1	28
Facultad de Ciencias Biológicas	Maestría en Ciencias:					
	Mención en Microbiología	25	1	1	1	28
	Mención en Saneamiento Alimentario y Ambiental	25	1	1	1	28
	Mención en Gestión Ambiental y Biodiversidad	25	1	1	1	28
Facultad de Ciencias de la Educación	Doctorado en Educación	57	1	1	1	60
	Maestría en Docencia Universitaria	57	1	1	1	60
	Maestría en Educación:					
	Mención en Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación	57	1	1	1	60
	Mención en Educación Intercultural Bilingüe	57	1	1	1	60
	Mención en Gestión Educacional, **Sede Ayacucho**	97	1	1	1	100
	Mención en Gestión Educacional, **Sede Pichari**	47	1	1	1	50
	Estrategia de Enseñanza-aprendizaje y evaluación, **Sede Pichari**	27	1	1	1	30
Facultad de Ciencias Sociales	Maestría en Ciencias Sociales: mención en Antropología	20	1	1	1	23
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	Maestría en Auditoría: mención en Auditoría Integral	37	1	1	1	40
	Maestría en Ciencias Económicas:					
	Mención en Gestión Empresarial	37	1	1	1	40
	Mención en Gerencia Social	37	1	1	1	40
	Mención en Gestión Pública, **Sede Ayacucho**	77	1	1	1	80
	Mención en Gestión Pública, **Sede Pichari**	37	1	1	1	40
Facultad de Derecho y Ciencias Política	Maestría en Derecho:					
	Mención en Ciencias Penales	55	2	5	1	63
	Mención en Derecho Civil y Comercial	28	2	5	1	36
Facultad de Ciencias de la Salud	Maestría en Epidemiología	25	1	1	1	28
	Maestría en Gerencia en Servicios de Salud	25	1	1	1	28
	Maestría en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica	25	1	1	1	28
	Maestría en Salud Pública	30	1	1	1	33
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil	Maestría en Ciencias de la Ingeniería: mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente	40	2	2	1	45
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia	Maestría en Ingeniería Ambiental	35	1	1	1	38

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 100 -2020-UNSCH-CU

Anexo 2
Preproyecto de Investigación para los postulantes a maestría*

Partes del preproyecto	Contenido
Tema	Es la cuestión que se pretende investigar. Se recomienda que sea concreto y posible de ser estudiado en un tiempo no tan prolongado.
Planteamiento del problema	En esta parte se señala de manera concreta y específica lo que se desea investigar y se descubre el problema a resolver en el transcurso de la investigación; por ello, el planteamiento del problema debe culminar en las preguntas de investigación.
Objetivos	Son los propósitos o intenciones concretas de la investigación. Pueden ser: • Objetivos generales o aquello que se desea conseguir como resultado de la investigación. • Objetivos específicos o de menor orden, que cumplimentados permitirán conseguir el objetivo general.
Justificación	Indica la relevancia de la investigación.

*En un máximo de 300 palabras en letra Arial a 12 puntos, espaciado simple y hoja A4.

Anexo 3
Tasas de inscripción

Modalidad de Admisión	Maestría	Doctorado
Admisión ordinaria	300 Soles	350 Soles
Traslado interno	250 Soles	
Traslado externo nacional	300 Soles	350 Soles
Traslado externo internacional	500 Soles	600 Soles

Anexo 4
Cronograma de Admisión (Doctorado y Maestrías)

Actividades	Fechas
Inscripciones en la página web	Del 20 de enero al 27 de marzo
Evaluación de traslados internos y externos	1 de abril
Publicación de la nómina de postulantes aptos	3 de abril
Examen de Admisión	4 de abril
Publicación de la nómina de admitidos	6 de abril
Matrículas	Del 8 al 15 de abril
Matrículas extemporáneas	16 y 17 de abril